



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: PORFIRIO MANUEL BANDA ANDRADES Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2013- 00077

ASUNTO: REQUIERE AL APODERADO DE LOS DEMANDANTES

Transcurridos los cinco (5) días otorgados mediante auto notificado por estados el día 28 de noviembre de 2013 (fl. 736), y dado que no se emitió pronunciamiento por parte del apoderado de los demandantes, respecto al monto de los gastos provisionales de pericia establecidos por el CENDES a folio 735 de la demanda, entiende el despacho que se acepta por parte del apoderado la suma indicada por la entidad auxiliar de la justicia.

Por lo anterior, el despacho le concede al apoderado de los demandantes, un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para aportar la constancia de consignación o pago a la Universidad CES, de los valores establecidos como gastos provisionales y solicitados por dicha entidad a folio 735 del expediente.

Se pone de presente al apoderado requerido, que en caso de no cumplir dentro del término estipulado, lo dispuesto por el despacho, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del C.P.AC.A, esto es, se comenzarán a correr los tiempos establecidos para decretar el desistimiento tácito de la mencionada prueba.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria